



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1500-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2019

VISTA:

La solicitud de la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 6754-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, con código universitario Nº 115011-F, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Biológicas -UNPRG, por haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio Nº 044-2019-OGAA/VRACAD, informa que la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, con código Nº 115011-F, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2015- II), adjunta historial académico y plan de estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio Nº 0106-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 851-2019-OGAJ, opina procedente la exoneración de derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a **MIRIAN YANINA CORREA MELÉNDREZ**, con código Nº 115011-F, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar (Título Profesional), Acta de Sustentación, Título Profesional, Caligrafiado (Título Profesional), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas -UNPRG, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.



/gvu.

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector